



## NOVIEMBRE 2016

<b>1. Entrenamiento de ejercicio combinado conjunto (JCET) con el Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE)</b>	
Objetivo	Entrenamiento de operaciones especiales con el GRUFE de la Fuerza Aérea del Perú
Lugares	Lima, Callao, Arequipa, Loreto, San Martín, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho y Apurímac
Fecha de inicio	1 de noviembre de 2016
Tiempo de permanencia	30 días
Institución involucrada	Fuerza Aérea del Perú
País participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	Destacamento de tácticas especiales (STS) de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos
Cantidad de personal	15
Tipo y cantidad de armas	1. 15 fusiles M4 (5,56mm) 2. 15 pistolas M9

1327250-3

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Designan representante alerno del Presidente del Consejo de Ministros ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de promover las acciones de seguimiento orientadas a una mejor vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 290-2015-PCM**

Lima, 22 de diciembre de 2015

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2015-PCM, se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) e implementación del Programa País, y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento del referido proceso, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme lo establece el artículo 3 del dispositivo aludido, la Comisión Multisectorial tiene como objeto realizar acciones de seguimiento y elaboración de informes técnicos orientados a la ejecución del Programa País y de acercamiento del Perú a los estándares de gobernanza y políticas públicas de la OCDE;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del precitado dispositivo legal, la Comisión Multisectorial está conformada por el/la Presidente/a del Consejo de Ministros, quien la preside, el/la Ministro/a de Relaciones Exteriores y, el/la Ministro/a de Economía y Finanzas; facultándose la designación de un representante alerno por cada uno de los miembros titulares;

Que, en ese sentido, el artículo 5 de la norma invocada, dispone que los representantes alternos sean designados por Resolución Ministerial de la entidad a la que pertenecen, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su vigencia;

Que, mediante Resolución Ministerial 195-2015-PCM, de fecha 17 de agosto de 2015, se crea el Grupo de Trabajo encargado de coordinar las acciones, actividades e iniciativas vinculadas a la participación del Perú en el

Comité de Gobernanza Pública de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en el marco del Acuerdo de Cooperación y el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País, cuya Secretaría Técnica recae en el/la Secretario/a de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según lo prescribe el artículo 3 de la acotada resolución ministerial, la Secretaría de Gestión Pública tiene a su cargo la coordinación sectorial del proceso de vinculación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, y la implementación del Programa País;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario designar al representante alerno del Presidente del Consejo de Ministros ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente creada por el Decreto Supremo N° 086-2015-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al/la Secretario/a de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como representante alerno del Presidente del Consejo de Ministros ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de promover las acciones de seguimiento orientadas a una mejor vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), creada por el Decreto Supremo N° 086-2015-PCM, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano y, en el mismo día, en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese, comuníquese publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

1326899-1

**AGRICULTURA Y RIEGO**

**Aprueban pedidos de reconversión productiva agropecuaria y de financiamiento del plan de negocios, presentados por diversas asociaciones**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0635-2015-MINAGRI**

Lima, 22 de diciembre de 2015

## VISTOS:

El Expediente sobre Pedido de Reconversión Productiva N° 131-2015-PRP, iniciado por la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS SUMAQ CACAO DE SANTA ROSA DE LIMA-DISTRITO ANCO y el Informe Final PRP N° 143-2015-MINAGRI-PCC de la Jefatura del Programa de Compensaciones para la Competitividad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, establece que el ahora Ministerio de Agricultura y Riego es el órgano rector del Sector Agricultura y Riego, el cual, entre otros, diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles del gobierno;